

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 20001-31-05-002-2020-00009-01
DEMANDANTE: ALBA MARÍA CÉSPEDES AARON
DEMANDADO: CLÍNICA BUENOS AIRES SAS
DECISIÓN: INTEGRAL SALA

Valledupar, cinco (05) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

A efectos de poder tomar una decisión de fondo y de manera colegiada, dado el impedimento presentado por el Dr. Eduardo Cabello Arzuaga, integrante de la presente Sala de Decisión vigente para la época de circulación del proyecto en discusión, conforme a las previsiones del artículo 144 del Código General del Proceso, en armonía con el Acuerdo PCSJA17-10715 del 25 de julio de 2017, resulta necesario reemplazarlo por el siguiente Magistrado que sigue en turno, en atención al orden alfabético de apellido y nombre.

En atención a lo expuesto, como quiera que el siguiente en turno es el Magistrado Dr. Jhon Rusber Noreña Betancourt, se procede a integrar la Sala de Decisión con él.

Para tal fin, remítasele lo correspondiente al respectivo despacho para lo de su competencia.

CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jesús Armando Zamora Suárez', written over a horizontal line.

JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ
Magistrado Sustanciador